



CODHEM
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

Cartilla

Búsqueda de personas desaparecidas



Una persona desaparecida (en adelante PD, por sus siglas) es aquella “cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito”. La diferencia con la persona no localizada es que su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

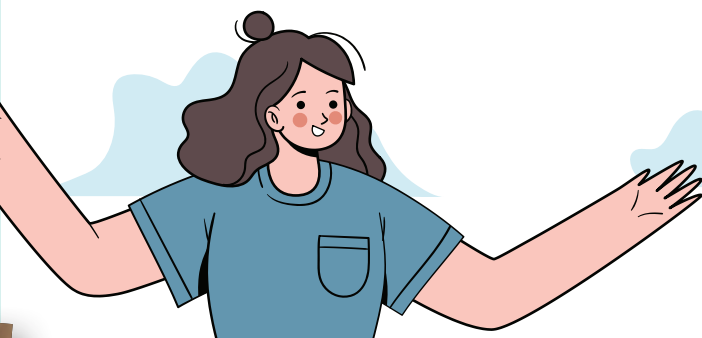
Cuando se trate de niñas, niños, adolescentes y mujeres, siempre se presume que son víctimas de un delito, debido a un enfoque diferencial y especializado.

La desaparición forzada (cometida por autoridades) y la desaparición por particulares son conductas castigadas por las leyes mexicanas y pueden relacionarse con otros delitos como trata de personas, secuestro, homicidio, trabajos forzosos, explotación sexual, entre otros.



¿Qué hago en caso de desaparición de una persona?

- **Acude inmediatamente a la Agencia del Ministerio Público a denunciar la desaparición.**
- **La desaparición de una persona constituye una situación de emergencia, por lo que es importante actuar de inmediato.**
- **No es necesario esperar 72 horas.**



Durante las primeras horas...

1. Llama a la comisión de búsqueda del estado donde ocurrió la desaparición para hacer un reporte (es distinto a la denuncia) y que se emita un boletín de búsqueda.

Para ubicar el contacto, busca en Google los datos de la comisión de búsqueda del estado donde haya desaparecido la persona.

2. Evita hacer publicaciones en redes sociales, ya que podrías ser víctima de extorsión.
3. También puedes consultar el Registro Nacional de Detenciones (<https://consultasdetenciones.sspc.gob.mx/>) para saber si la persona ha sido detenida y se encuentra bajo resguardo de alguna autoridad.



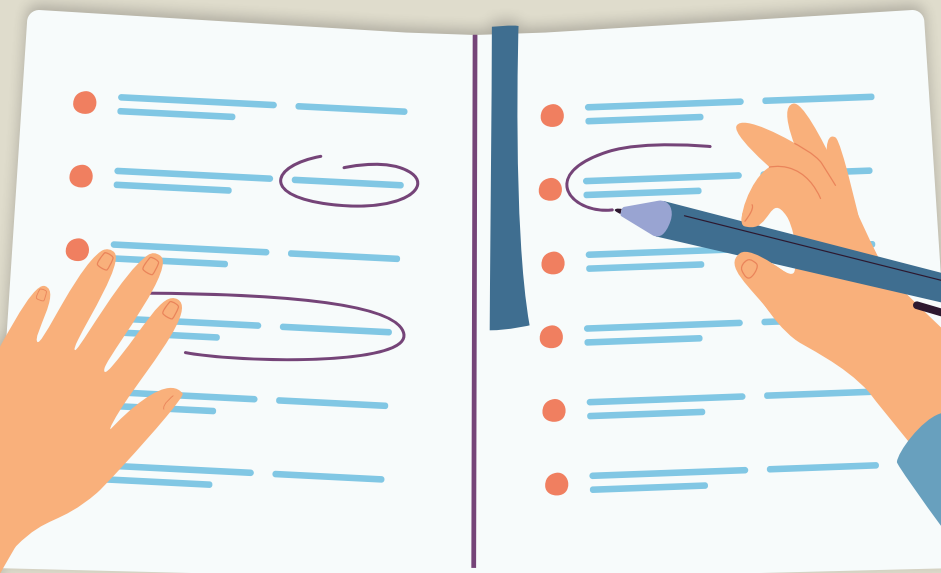
¿Qué datos me pedirán?

Cuando acudas a presentar la denuncia de desaparición, procura explicar con la mayor precisión posible:

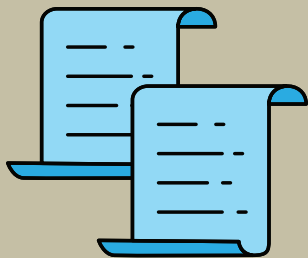
- Cuándo sucedió la desaparición o cuándo se dejó de tener comunicación (día, mes, año y hora).
- El lugar donde fue vista por última vez a la PD o a donde se dirigía (calle, número, colonia, alcaldía o municipio, estado y código postal).
- La descripción física de la PD (edad, estatura, complexión, color de ojos y cabello, etc.) y la ropa que vestía.
- Señas particulares, tatuajes, cicatrices o marcas distintivas.
- Si se trasladaba en vehículo, los datos de este.
- El número de celular, la compañía telefónica, el IMEI,* así como las redes sociales de la PD (si cuentas con esa información).

Mientras más información proporciones, mayores elementos tendrán las autoridades para orientar las acciones de búsqueda.

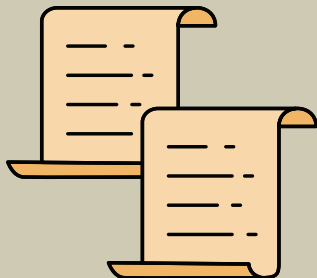
*El IMEI (International Mobile Equipment Identity) es un código único de 15 dígitos que identifica a un teléfono móvil u otro dispositivo con conectividad celular a nivel mundial.



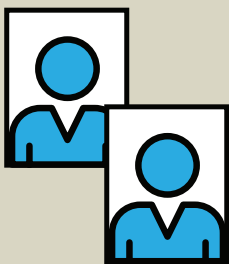
¿Qué documentación necesito?



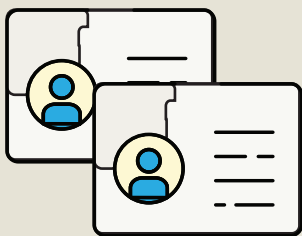
2 copias del acta de nacimiento de la PD



2 copias de la CURP de la PD



1 fotografía en digital de la PD



2 copias de la credencial para votar de quien denunciará

Como familiar, tienes derecho a solicitar que se realicen actos de investigación, por ejemplo:

- Que se emita la Alerta Amber (niñas, niños y adolescentes), el Protocolo Alba (mujeres) o la Alerta Plateada (personas adultas mayores).
- Que se realice la geolocalización del teléfono celular de la PD.
- Que se les brinde una cita a un hombre y una mujer familiares de la PD para la toma de muestras genéticas.
- Que se te otorgue una cita para el llenado del cuestionario *Ante Mortem* (formato técnico para recabar información de la persona desaparecida y apoyar su búsqueda y localización).

La o el agente del Ministerio Público (AMP) deberá:

- Ejecutar búsquedas inmediatas, principalmente si se trata de niñas, niños, adolescentes y mujeres.
 - Solicitar las videograbaciones de casas, negocios y del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C4 y C5).
 - Otorgarles el carácter de víctimas indirectas a las personas familiares.
- 

Una vez realizada la denuncia por desaparición, la o el AMP deberá solicitar la geolocalización y la sábana de llamadas, pero ¿qué son?, y ¿para qué sirven?

La geolocalización o localización geográfica en tiempo real es la ubicación aproximada de un teléfono celular que ayuda a orientar el posible último lugar donde pudo encontrarse la ahora persona desaparecida.

La geolocalización se basa en la antena a la cual se conectó el celular, por lo que no da un punto exacto, sino una zona aproximada, que puede variar entre áreas urbanas y rurales (hasta aproximadamente 12 km).

En ese sentido, se debe considerar el azimut, que es la dirección (norte, sur, este u oeste) de la antena, y es necesario que la o el AMP solicite autorización a una jueza o un juez de control.

La sábana de llamadas es un registro de las llamadas entrantes y salientes de un número celular, de los mensajes de texto y del uso de datos móviles, en el que se consideran las antenas de telefonía y el procesamiento de esta información, conocido como “análisis”, del cual se desprende el mapeo de posibles lugares donde pudo haber estado la persona desaparecida, así como su red de vínculos y contactos.





En la búsqueda de personas desaparecidas, además de los actos de investigación, el acompañamiento de la Comisión de Búsqueda y la Comisión de Víctimas es muy importante.

- La Comisión Estatal de Búsqueda solicita información sobre el paradero de personas desaparecidas a hospitales, centros de detención, albergues, a la Secretaría de la Defensa Nacional, la Guardia Nacional, al Instituto Nacional de Migración y a empresas de transporte, entre otras instancias. También elabora y difunde boletines de búsqueda, brinda asesoría jurídica y acompañamiento psicológico inicial, y colabora con las fiscalías en operativos de búsqueda
- La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) brinda apoyo a través de la figura del asesor victimal, quien acompaña a la familia y sirve como puente con las autoridades. Asimismo, apoya a la o al AMP aportando información y solicitando actos de investigación y, cuando es necesario, operativos de búsqueda.



Ahora que conoces la función de cada institución, también se debe mencionar que la o el agente del Ministerio Público puede enviar un oficio a la CEEAV para que:

- **Se designe una persona asesora jurídica para el caso, quien brinda sus servicios de manera gratuita.**
- **Si así lo decide la víctima, se otorgue apoyo psicológico.**
- **Analice si se requiere tramitar la Declaración Especial de Ausencia, en caso de que haya bienes, algún crédito hipotecario o bancario, o bien, si se debe decidir sobre la guarda y custodia de personas menores de edad, etcétera.**
- **Se pueda otorgar algún tipo de apoyo educativo o alimentario.**

Recomendaciones para las familias

- No compartan fotografías del rostro, del uniforme, de la casa ni del vehículo donde viajan niñas, niños y adolescentes (NNA).
- Procuren que niñas, niños y adolescentes conozcan su nombre completo y su domicilio.
- Revisen con frecuencia las redes sociales de niñas, niños y adolescentes.
- Procuren que niñas, niños y adolescentes salgan con compañía.
- Establezcan una palabra clave en situaciones de peligro.
- Mantengan comunicación con sus familiares para saber a dónde van y con quién. De ser posible, pídanles que les proporcionen su dirección y teléfono.
- Eviten distractores y pongan atención a su entorno al salir.
- Compartan su ubicación y su recorrido con una persona de confianza cuando viajen.
- Procuren que las personas adultas mayores porten a la vista un número de teléfono en caso de emergencia.
- Pueden hacer llamadas por cobrar marcando el *040 y el número al cual desean hablar si necesitan hacer llamadas por cobrar.
- Marquen el *#06# para conocer el IMEI de su celular, que es un código internacional único. En caso de robo, sirve para el reporte y bloqueo del equipo y en caso de desaparición, para hacer el rastreo de este. * *Guarden esos datos en un lugar seguro y a la mano.



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Ubicación: Calle Dr. Nicolás San Juan núm.113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca de Lerdo, México.

Sitio web: <https://www.codhem.org.mx/personas-desaparecidas/>

Teléfono: 722 236 05 60



twitter.com/CODHEM



facebook.com/CodhemOficial



instagram.com/derechoshumanos_edomex



youtube.com/c/CODHEMOficial

Autorización del Comité Editorial: CODHEM/CE/ORD/07-2025/17

Para la elaboración de esta Cartilla se tomó como base el material realizado por Sofía Oribio, con datos del Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión Nacional de Búsqueda.

Revisión y diseño: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Queda expresamente prohibida la reproducción parcial o total de esta publicación sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.